

Trujimanes judíos al servicio de los Reyes Católicos

Sobre la base de convivencia islámico-cristiano-judaica, la presencia activa del elemento judío a la sombra del poder real y su utilización política ha sido calificada como un ejemplo de «continuidad de las conductas, de transferencia institucional entre la España musulmana y la España cristiana»¹. Desde finales del siglo XI la vigencia judía en las Cortes y en la máquina administrativa de Aragón y Castilla es constante. Funciones públicas de alta responsabilidad dependían de ellos. La España visigoda había dictado a este respecto drásticas medidas reales y conciliares. Las leyes ervigianas y las actas de los Concilios III y IV de Toledo querían librar al catolicismo oficial de posibles judaizaciones con el alejamiento forzado del judío de la vida pública². Pero el devenir histórico favoreció a esta minoría judía de Corte en su «empinación», bien por la falta o lentitud en la forja de una sólida burguesía cristiana según algunos estudiosos del tema, bien por la mutua desconfianza entre la Corona y la Nobleza³. El pensamiento político de D. Juan Manuel ponía los negocios de Estado en manos de los «mercaderes», sobre nobles y clérigos.

Bajo la tutela real los aspectos pragmáticos, culturales y lingüísticos del judío hispano se perfilaron con toda intensidad. Respecto de los primeros, su especial aptitud para el trueque de mercado y el ser «trajinantes» de dineros les dieron fácil entrada en la administración del erario público.

1 M. Kriegel, *Les juifs à la fin du Moyen Age* (Paris 1979) 69.

2 Sobre la política judía de los reyes visigodos católicos, véase L. García Iglesias, *Los judíos en la España Antigua* (Madrid 1978) 102 ss.

3 L. Poliakov, *De Mahoma a los marranos* (Barcelona 1980) 142.

Familias judías como los Abrabanel de Sevilla, los Ibn Šošán y los Ibn Waqar de Toledo; de Burgos, los Leví y los Benveniste, y los Cavallería, los Constantiní y los Alazar de Zaragoza, son claros ejemplos. Almojarifazgos, baylíos, senescalías y rabbiados jalonaban los reinos de León y Castilla, Aragón y Cataluña, Navarra y Portugal.

Sobre los aspectos segundos, «el ímpetu de pensamiento, la capacidad razonadora y la fina espiritualidad de la minoría culta de los hebreos peninsulares»⁴, los convierten en mediadores entre los mundos cristiano y musulmán. El conocimiento del árabe permite a intelectuales hispanohebreos ser, a la vez, diplomáticos como el médico toledano Yusuf ibn Waqar, consejeros reales como los hermanos Bahya, e intérpretes «trujimanes» o «alfaquimos». En los territorios conquistados, en el momento de las capitulaciones y en las negociaciones con los musulmanes, la lengua árabe y la romance se hermanaban en el pensamiento y en el habla del trujimán judío al servicio de la Corona. Lengua de cultura, su dominio en el seno de las más influyentes familias judías iba unido a cierto «orgullo tribal». Judá ibn Tibbón escribía a su hijo en 1190: «Recuerda que los grandes de nuestro pueblo alcanzaron su posición y su rango gracias al conocimiento de la escritura árabe»⁵. Su papel civilizador y docente cala en las aljamas de Castilla y de Aragón, donde a lo largo del siglo XIV actas administrativas y «respuesta» rabínicas eran por lo general, redactadas en árabe⁶.

En el reino de Valencia ostentaban el título de alfaquimo Rabbí Bafiel, Rabbí Samsón, Abraham aben Vives, intérpretes de Jaime I el Conquistador. En Aragón, Rabbí Šelomoh de Zaragoza y Rabbí Astruch de Bonsenyor entre otros⁷. En la guerra de Granada Ysaque Perdoniel y su yerno Yudá sirvieron de intérpretes a Boabdil⁸. Ysrael de

4 C. Sánchez Albornoz, *España un enigma histórico II* (Barcelona 1976) II, 164.

5 F. Y. Baer, *Die Juden im christlichen Spanien* (Berlin 1929) I, 9.

6 Vid. 'Zum Urkundeswesen und Privatrecht der Juden in Spanien', en *Ibid.*, I, anexo 2, p. 1052.

7 J. Amador de los Ríos, *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal* (Madrid 1973) 219.

8 M. Kriegel, *op. cit.*, 69.

Ronda cuando capituló ésta en 1485⁹, y Don David Alfacar, recaudador de impuestos en las ciudades de Murcia y Cartagena, nombró su propio secretario con el visto bueno de Don Abraham Seneor y Rabbí Meir Melamed¹⁰.

Como intérpretes de los Reyes Católicos figuran Gabriel Israel, Yudá Alascar y Simuel Habetahavel. El nombramiento de Gabriel Israel —o simplemente Israel—, recaudador de impuestos en la ciudad de Llerena, como «yntrépetre e truxamán mayor de la letra e lengua aráuiga e morisca»¹¹, se llevó a efecto por los servicios prestados en dicha lengua durante la guerra con la Granada musulmana¹². Dicho cargo le daba plenos poderes sobre

las cosas e fechos e contratamientos que nasçieren e ouieren de faser e contratar entre el nuestro reyno de Murçia y Arabaca [sic]¹³ e la vaylía e helén¹⁴ con el rey e reyno e moros de Granada, en lugar del alfaquí Alí Xarafi, intérprete e troxamán que fue de la lengua arábiga... E es nuestra merçed e voluntad que todas las letras escripturas, e otras qualesquier cosas de la dicha lengua aráuiga que se ouieren de enbiar o traher del dicho rey o reyno de Granada, sean interpretadas e declaradas por vos el dicho Gabriel Ysrael.

Los siguientes párrafos documentales evidencian en la persona del mencionado intérprete los favores reales que a nivel individual y social conllevaba el cargo:

...Que ayades e leuedes todos los derechos e salarios e raçiones e otras qualesquier cosas que por raçón del dicho ofiçio vos perteneçe o deuiertes aver, e vos guarden e sean guardadas e fagan guardar todas

⁹ *Ibid.*, 68-69.

¹⁰ F. Y. Baer, *A History of the Jews in Christian Spain* (Philadelphia 1971) II, 316.

¹¹ AGSimancas, RGSello, fol. 428, doc. de 29 junio 1476. Cit. M.^a Fuencisla G. Casar, Testimonios hebreos en un Memorial malagueño', *Helmantica*, 33 (1982) 158.

¹² F. Y. Baer, *A History*, 316-17.

¹³ Caravaca, localidad de la provincia de Murcia, enclave estratégico en la campaña del moro granadino de 1477, calificada por el historiador J. Zurita de «tierra inhabitable y muy yerma» (L. Suárez Fernández-J. De Mata Carriazo, *Historia de España* dirigida por R. Menéndez Pidal, tomo XVII [Madrid 1978] I, 423).

¹⁴ El «jelén» o «jeliz» era el oficial que en las tres alcaicerías del antiguo reino de Granada, y con la fianza de mil ducados, estaba nombrado y autorizado por el ayuntamiento para recibir, guardar y vender en almoneda o subasta pública la seda que llevaban personas particulares y percibir los derechos que por tales ventas devengaba para los propios de la ciudad aquella mercancia. En la alcaicería de Granada eran seis los jelices. Algunos tenían tienda propia y otros en ajena desempeñaban su oficio.

las honrras, graçias, franqueças, merçedes, livrtades, eçençiones, prerrogativas, preheminençias que por raçón del dicho ofiçio vos han e deuen ser guardades... E mandamos a los duques, marqueses, condes, ricos omes, maestros de las Ordenes, priores, comendadores e subcomendadores, alcaydes de los castillos, e casas fuertes e llanas, e a Don Pedro Fajardo, nuestro adelantado e capitán mayor de nuestro reyno de Murçia e del nuestro consejo e al comendador de la dicha villa de Arabaca [sic], e a todos los conçejos, alcaldes, alguaçiles e regidores, caualleros, escuderos, ofiçiales, e omes buenos de las çibdades e villas e logares de nuestro reyno de Murçia e Lorca e Cartajena e de la dicha villa de Arabaca [sic] e de la baylia e helin... Que vos ayan e reçiban al dicho ofiçio e a la posesión e casa [sic, por «casi»] posesión del... Mandamos a los nuestros contadores mayores que todos los maravedies, asy de merçed como de ración e quitaçión o en otra manera que paresçiere por fee que el dicho Ali Xarafi, alfaquí, tenía... Los pongan e asistan en los nuestros libros, por tal manera que los tengades de nos en cada año con el dicho ofiçio.

El hecho de que los Reyes Católicos «por façer bien e merçed» a su intérprete, le hiciesen donación de

...çinco pieças de paño e dies e seis capuses que algunas personas veçinos de la çibdad de Lorca e de otros lugares del reyno de Murçia contra las leyes e ordenanças sacavan fuera de nuestros reynos al reyno de Granada a los moros, perteneçientes a nuestra cámara e fisco ¹⁵,

viene a demostrar ese concepto de propiedad privada de la corona hacia el judío a su servicio.

Cuando sus bienes son amenazados, como ocurrió con la hacienda que Gabriel Ysrael tenía en Jerez de la Frontera usurpada durante el

...defendimiento que está fecho por los padres ynquisydores de la diócesis de Seuilla para que ningún judío non entre en el dicho arzobispado, de manera que él no puede yr a cobrar la dicha su hacienda e la vender o disponer della como le cumple ¹⁶,

las incitativas reales a las justicias apremian a una rápida solución del problema para que «simplemente e de plano, sin estrépito e figura de juisio, solamente la verdad sabida, judgen lo susodicho e den en ello sentençia» ¹⁷. Las canti-

15 AGSimancas, RGSello, fol. 11, doc. de 20 febrero 1485.

16 AGSimancas, RGSello, fol. 68, doc. de 25 junio 1489.

17 AGSimancas, RGSello, fol. 68, doc. de 25 junio 1489.

dades de maravedís adeudadas al trujimán judío¹⁸, y las joyas intervenidas alegando que «son descaminadas»¹⁹, reciben igual trato.

Yudá Alascar (o Iudá aben Alascar) figura como intérprete de árabe en el reino de Murcia junto con Simuel Habetahabel también trujimán de arábigo²⁰. El apellido Alazar aparece documentado en el último tercio del s. XV. Perteneció a una familia de hacendados judíos vecinos de Hita (Guadalajara), algunos de cuyos miembros fueron Çague, don Hudá, Jacó, Lezar, don Mosé, Rabbí Simuel, Rabbí Yoçé, Yuçaf el Viejo y Yuçaf el Mozo²¹.

A modo de resumen diremos que entre el gris de la muchedumbre de menestrales, mercaderes y cambistas judíos de una parte, y el villanaje cristiano de otra, una minoría de Corte, hispanohebra, conecta su hora vital transeunte, de pensamiento, con la realidad cotidiana angosta y difícil en la España de las tres religiones. Para alguno de ellos su supervivencia dependía de la identificación de la palabra con esa realidad.

En los documentos citados, los nombres de los intérpretes judíos presentan una transcripción muy insegura derivada

18 AGSimancas, RGSello, fol. 152, doc. de 29 octubre 1490: «Yçrael [sic] judío, nuestro yntérprete, vecino de la villa de Llerena, nos fizo relación... diciendo que Juan de Farias e sus hermanas e Diego Hernandes, cambiador, e Françisco Lopes de Morales e Savastián Ginovés, cortidor, e personas... le deven e son obligados a dar e pagar çiertas contías de mrs». En la capitulación de Ronda el año 1485, Ysrael tuvo una participación destacada, siendo en los años siguientes recaudador de tributos de mudéjares en la Serranía y más tarde en Almería hacia el año 1490. Vid. J. de Mata Carriazo, 'Asiento de las cosas de Ronda', *Misc. Est. Ar. y Heb.*, 3 (1954) doc. I: «Que en... Ronda no pueda biuir ni morar judío, ni estar en ella de tres días arriba, eçebto Yrrael, nuestro trujumán de aráuigo». Su actividad como recaudador en 1490, en AGSimancas, Expedientes de Hacienda, leg. 2, fols. 282 y 283, cit. por M. A. Ladero Quesada, 'Dos temas de la Granada nazari', *Cuadernos de Historia*, 3 (1969) 336.

19 AGSimancas, RGSello, fol. 80, doc. de 25 junio 1489: «Israel, judío, nuestro yntérprete de lo morisco, nos hizo relación...diciendo que él enbió a vn su criado con çiertas joyas e cosas desde la çibdad de Málaga, e diz que, pasando por la çibdad de Córdoba, los almozarifes de la dicha çibdad le tomaron... su criado las dichas joyas diciendo que eran descaminadas e diz que después él se igualó con Yuçuf Abenaex..., esto por lo que tocava a ataña a la meytad del dicho descaminado que le perteneçia a él e diz que la otra meytad del dicho descaminado que le perteneçia a él e diz que la otra meytad le soltó Rabí Mayr».

20 AGSimancas, RGSello, fol. 72, doc. de 15 diciembre 1490 (cit., M.^a Fuencisla G. Casar, *art. cit.*, 158).

21 Vid. F. Cantera Burgos - C. Carrete Parrondo, 'La judería de Hita', *Sefarad*, 32 (1972) 249-305.

de relaciones asociativas fonéticas: Israel, Yçrael; Istruel, Ystruel. El «yud» hebreo transcrito ora como vocal, ora como consonante, se pronunciaba en España con excepción del área morisca, como semiconsonante o como palatal fricativa sonora: Yudá. En el lenguaje familiar de los judíos de la España cristiana se daba la eliminación de la sílaba inicial seguida de la pérdida del valor consonante del «yud» en la combinación «yud» + «sewá». De aquí la transcripción «Hudá», transcribiendo el «he» hebreo por /h/ ²².

En romance, la /s/ del grupo /sr/ en «Israel», se sonoriza fricativando la /r/.

En la grafía «Yçrael», la presencia de /ç/ se explica por la equivalencia acústica de las fricativas /s/ = /ç/ (en escritura fonética S = Ø), de origen andaluz (ceceo).

Acerca del grupo /sc/ en «Alascar», hemos de decir que en los grupos interiores cuya primera consonante es una continua, se produce una asimilación: /sc/ = Ø ortografía /ç/, hoy /c/ o /z/.

La /t/ de deslizamiento entre las consonantes /s/ y /r/ en «Istruel», hace posible suponer una articulación africada sorda, apical, próxima a la /c/ = /ch/ castellana; pero apical, no dorsal. De ello se deduce que la /r/ sencilla cuando es segundo elemento de un grupo consonántico puede ser fricativa chicheante débil.

La forma romanceada «Habetahavel» podría responder a la transcripción de la expresión hebrea 'el hijo de Abel'. Por último añadiremos que en la España medieval en general, las nasales en posición final se transcribían frecuentemente de un modo indiscriminado o se añadían al final de una palabra no terminada en nasal en hebreo. El «mem» se transcribe por «nun» como en «Habraham Leuí» ²³, mientras que la oclusiva glotal hebrea «álef», al carecer de equivalente en el alfabeto latino, o bien se transcribía por una h o se prescindía de ella por completo.

M.^a FUENCISLA G. CASAR
Salamanca

²² Vid. Irene Garbel, 'The pronunciation of Hebrew in medieval Spain', *Homenaje a Millás Vallicrosa* (Barcelona 1954) II.

²³ AGSimanca, RGSello, fol. 72, doc. de 15 diciembre 1490.